

**La engañosa publicidad y las políticas sociales:
ayudas creadas para contentar a la opinión pública**

Beatriz Leal Freire.

Trabajadora Social del Ayuntamiento de A Coruña.

b.leal@aytolacoruna.es

Ana Belén Méndez Fernández.

Universidad de Vigo

PALABRAS CLAVE: Política social, publicidad, realidad social, ayudas mediáticas.

KEY WORDS: Social politics, advertising, social reality.

RESUMEN

Se realiza una reflexión sobre la publicidad que se hace en los medios de comunicación de las diversas ayudas existentes en el campo de la política social y el ajuste de las mencionadas ayudas a la realidad social existente. ¿Se ajustan estas ayudas a las necesidades reales de la población? ¿Es verdad lo que se nos vende? A través del análisis detallado de una ayuda económica, que tuvo mucha publicidad en diversos medios de comunicación, se intentará dar respuesta a las dos cuestiones planteadas; igualmente se analizará la percepción social de la existencia de ayudas entre personas no directamente implicadas en el tema. La ayuda que constituirá el hilo argumental es la ayuda económica a cuidadores de la Xunta de Galicia.

ABSTRACTS

A reflexion is made about advertising on the media of different assistance existing in the social political field, and the adaptation of the named helps to the current social reality. Are these helps adapted to the current social reality? Is it true what it is trying to be sold to us? Through the detailed analyse of an economical help, that was very publicity on some media, we are going to try to answer both cuestion; it is also going to be analyse social perception of the existence of assitances among people not directly involved. Specifically it is going to be analysed the “ayuda económica a cuidadores” of the Xunta de Galicia.

“La engañosa publicidad y las políticas sociales: ayudas creadas para contentar a la opinión pública”

Es imprescindible entender correctamente qué son las políticas sociales y cómo el trabajador social puede y debe influir en estas para dar un sentido a esta reflexión crítica que sobre la base de nuestra experiencia práctica y de datos analizados hemos elaborado.

El Trabajo Social como profesión y, por ende la intervención profesional, surgió en base a la asunción por parte de la sociedad de que era necesario ayudar a aquellos que lo necesitaban pero de una forma organizada, como una responsabilidad colectiva, y por tanto, como parte de las responsabilidades de los Estados. Por ello hay que situar la intervención desde la perspectiva del logro del bienestar social, de la lucha por la justicia social y, por tanto, del avance de los derechos sociales, con la finalidad de mitigar el sufrimiento humano. Estas estrategias de protección social han evolucionado adoptando diversas formas a lo largo del tiempo y que, dependiendo de los modelos de sociedad, se han ido concretando en respuestas concretas para el ejercicio de dichos derechos sociales. En el mundo occidental en el que nos situamos existe una filosofía bienestarista en los Estados, que ha ido tomando cuerpo en políticas sociales y en el desarrollo de sistemas de Servicios Sociales. Como afirma De la Red Vega

«Podemos considerar el Bienestar Social, la Política Social y los Servicios Sociales como tres niveles de una misma realidad. El Bienestar Social se sitúa en el ámbito de lo deseable, de lo utópico. La Política Social pretende situarse [...] en el topos, en lo operativo. Los Servicios Sociales pueden ser considerados como los medios de los que se sirve la administración y la sociedad para concretar la Política Social» (De la Red Vega, 1997a: 151). Es entonces necesario que realicemos una aproximación conceptual a estos elementos que forman parte del marco referencial del Trabajo Social. Por ello realizaremos un breve análisis del Estado de Bienestar, la Política Social, y los Servicios Sociales y sus relaciones con nuestra profesión.

El Estado de Bienestar

El siglo XIX se plantea la aparición de un *Estado Social o Intervencionista*, en contraposición al *Estado Liberal o Abstencionista*, que se define por el papel del Estado y la Administración Pública como protagonistas en el desarrollo de las relaciones sociales y económicas, junto con el reconocimiento y cobertura por el Estado de los derechos sociales. Busca una fórmula de compromiso entre la desigualdad generada por la economía de mercado y las expectativas de igualdad suscitadas por el ideal democrático. Su intervencionismo se propone paliar la desigualdad promoviendo *Políticas de Bienestar*. Se apoya en el sufragio universal.

Resulta un erróneo confundir o reducir a uno sólo los conceptos de Estado Social y Estado de Bienestar, ya que el primero se cimienta en la existencia de unos principios constitucionales considerados como esenciales y unos fines que pretenden la previsión de la existencia, es decir, considerando que el Estado tiene el deber de procurar y satisfacer un nivel mínimo de bienestar a todos aquellos ciudadanos que no se encuentren en condiciones de conseguirlo por sí solos. Además, sostiene un concepto de redistribución social que se concibe como el intento de conseguir una mejor y más adecuada distribución de lo producido, con la pretensión de

conseguir un cierto nivel de equilibrio entre las clases, grupos y territorios que componen la comunidad nacional.

Para Martínez de Pisón implica la intervención, la planificación y la asunción de nuevas competencias por parte del Estado, así como el aumento de la burocracia, de los presupuestos y del gasto social, de la Administración misma y, en general, de la totalidad del sector público (Martínez de Pisón, 1998: 34-35).

Una definición sobre Estado de Bienestar podría ser la elaborada por Mishra: *«En suma, en este sentido característico ideal, el Estado de Bienestar institucionalizó el papel del gobierno en la prevención y alivio de la pobreza y en el mantenimiento de un adecuado nivel de vida mínimo para todos los ciudadanos. Esto implicaba una intervención activa y progresiva a cargo de la nación -es decir, del gobierno- para contener las desigualdades»* (Mishra, 1990: 41).

La Política Social

Se debe evitar asimilar las expresiones «Política Social» y «Estado de Bienestar» para hacer referencia a cosas semejantes, por lo que la definición de ambos conceptos resulta imprescindible. Si se nos permite la licencia de ser quizás en exceso reduccionistas, podríamos decir que a todo Estado de Bienestar le corresponden unas o una determinada Política Social, pero que no todas las políticas sociales se formulan desde Estados que se puedan considerar bienestaristas.

Como vimos que ocurría en el caso del Estado de Bienestar, también existe un gran dificultad en realizar una definición de Política Social, casi habrá tantas como autores, tomando acepciones distintas según la ideología y perspectiva de quien la realice.

Para Redondo de la Serna (1987) la Política Social puede conceptualizarse como *«la intervención del Estado, instrumental y normativa, con intencionalidad compensatoria y/o redistributiva, que ordena medios para*

realizar aspectos concretos del Bienestar Social» (En Garcés Ferrer, 1996a: 52).

Los objetivos de la Política Social no son tampoco únicos y monolíticos. Así, podemos diferenciar dos grandes grupos en función al cuestionamiento del sistema social imperante. Un primer grupo pretenden que las medidas adoptadas por la Política Social se dirijan hacia la modificación social, una modificación que afecta las estructuras de la sociedad, intentando rectificar las contradicciones o problemas que en ella se generan; un segundo grupo estaría compuesto por aquellas que interpretan que los objetivos de la Política Social, de las medidas que implementa, deberían ir dirigidas a atenuar y hasta resolver los conflictos generados pero sin cuestionar el orden establecido, hasta tal punto que actuarían como factores de estabilización que facilitarían la gobernabilidad (Montagut, 2000, 21).

Para finalizar, como afirma Vila López, *«Política social es más que protección social. Es más que política de rentas, soluciones a los sin techo, atención sanitaria, servicios sociales, etc. todo consiste en pasar de un enfoque descriptivo a otro, previo, prescriptivo (moral o ético); de una atención a los medios instrumentales, a una afirmación específica de los objetivos (fines). Es necesario incluir “lo social” dentro del desarrollo, como una manera de reducir la desigualdad y la pobreza»* (Vila López y Moñivas, 1995).

Los Servicios Sociales

A la definición de Servicios Sociales le ocurre lo mismo que a las de los dos conceptos planteados anteriormente: ha sido objeto de diferentes puntos de vista y se ha definido de forma distinta dependiendo de las características de los Servicios Sociales implementados en los distintos países. De todas formas, la expresión Servicios Sociales a nivel internacional, con un consenso bastante amplio, es utilizada con tres distintos significados (Guillén Sádaba, 1996: 711):

- 1º. Desde una *perspectiva amplia*, el término se utilizaría para designar los seis subsistemas de la Política Social que comprenderían a la sanidad, la educación, la protección a la vivienda, la protección al empleo, los seguros de renta o de subsistencia y los Servicios Sociales personales:
- 2º. Desde una *perspectiva más restringida* el término se aplicaría sólo al último subsistema de los citados anteriormente, es decir, a los Servicios Sociales personales y que sería considerado no como un subsistema sino como un sistema con características propias.
- 3º. La última acepción *expresa un significado* que se correspondería con la frase «*actividad llevada a cabo por los profesionales trabajadores sociales*». Este significado se usa cada vez como menor frecuencia.

Para Alemán Bracho, «*Los Servicios Sociales constituyen uno de los sistemas públicos de bienestar dentro de un Estado Social que a través de la administración y de la sociedad, tienen la finalidad de integrar y compensar a los ciudadanos y grupos desfavorecidos y de proporcionar y universalizar el bienestar social*». Esta misma autora considera, por tanto, que los Servicios Sociales son instrumentos de la Política Social, de los que se valen la sociedad y los poderes públicos para dar una respuesta adecuada a las necesidades de los individuos, grupos o comunidades para la obtención de un mayor bienestar social y, en definitiva, para alcanzar una mayor calidad de vida (Alemán Bracho, 1991: 197-200).

De la Red Vega pone en relación los conceptos de una forma muy reveladora cuando afirma que «*El trabajo diario de la mayoría de los profesionales, se centra, preferentemente, en la traducción de la política social en servicio operativo desde los servicios sociales básicos o específicos*» (De la Red Vega, 1997b: 531). A ello añade que también contribuye al estudio e investigación de contextos, colectivos y necesidades, desde los que contribuye a la definición, desarrollo y aplicación de las Políticas Sociales. El Trabajo Social y Política Social confluirían en la pretensión de obtener del bienestar, y siendo, además, un

referente común para ambos las necesidades. La Política Social, entendida como conjunto de medidas para dar respuesta al bienestar social, necesita de disciplinas y profesiones que concreten y delimiten las respuestas a las múltiples y complejas dimensiones de las necesidades sociales, siendo el Trabajo Social una de ellas.

El mundo que nos toca vivir y al que sospechamos que nos vamos a enfrentar, va a ser un mundo economizado, mercantilizado, con unos Estados-nación que seguirán debilitándose, perdiendo capacidad para dar respuesta a las necesidades de sus ciudadanos, al encontrarse sus economías y sus capacidades redistributivas cada vez más condicionadas a los designios e intereses de estamentos económicos “no democráticos”, de grandes poderes financieros cuya única pretensión consiste en maximizar los beneficios.

Es esperable un detrimento en la cobertura de los sectores más desfavorecidos de la población, un recorte en los gastos sociales, la implantación de políticas sociales cada vez más sectoriales y la consolidación de un modelo de servicios sociales cada vez más residual. A este Estado dependiente de los intereses del mercado, sujeto a la competitividad, cada vez le estarán más limitadas sus funciones redistributivas y de reconocimiento de derechos sociales, viéndose fortalecida su labor de control, a toda hora entendible ante la necesidad de limitar la respuesta social que poco a poco se comienza a vislumbrar, con mecanismos coercitivos cada vez más consolidados.

Es por ello que los profesionales inmersos en la Política Social, debemos reflexionar sobre nuestro trabajo diario velando por el desarrollo de los derechos sociales e incidiendo en el bienestar de los ciudadanos, fomentando el desarrollo de políticas sociales que se ajusten a la realidad social y que garanticen la cobertura de las necesidades a los ciudadanos, reivindicando el necesario aumento del gasto social, no cediendo en la reducción de asignación de presupuestos, que si bien no depende directamente de estos profesionales sí pueden demostrar la necesidad del gasto social.

Es pues en este triángulo Estado de Bienestar-Política Social-Servicios Sociales donde se sitúa el trabajo de los profesionales del Trabajo Social. Estos deben implicarse en el desarrollo e implementación de diversas políticas sociales, así como en la crítica hacia determinadas políticas sociales que no se ajustan a la realidad social y no satisfacen las necesidades de los ciudadanos.

Así, reflexionando sobre la práctica diaria del ejercicio profesional se llega a la conclusión que hay determinadas ayudas, muy publicitadas en todos los medios de comunicación, que no se ajustan a la realidad social ni satisfacen las necesidades de los colectivos a los que supuestamente van dirigidas. Son ayudas que denominamos “ayudas mediáticas”. Con el término “ayuda mediática” nos referimos a esas ayudas conocidas por la ciudadanía general, ya que se le han dado una gran difusión, pero que, por los requisitos de acceso que se piden o por la escasez de presupuesto con las que están dotadas, no cumplen la finalidad con la que supuestamente se desarrollan.

Las Políticas Sociales en general están muy mediatizadas. Se difunden todas las ayudas destinadas a ciertos colectivos y se magnifican los servicios proporcionados, creando falsas expectativas a la ciudadanía, que sólo alcanzan a ver la realidad cuando son ellos los que se ven inmersos en alguna problemática social que requiere su acercamiento a los Servicios Sociales y llegan a la conclusión de que no existen esa cobertura social tan anunciada. Evidentemente esto no sucede con todas las ayudas, pero sí con muchas de ellas.

Continuaremos la exposición con el desarrollo de un claro ejemplo de lo que nosotros denominamos “ayuda mediática”: esta es la ayuda de apoyo a familias cuidadoras que tienen a su cargo a familiares mayores dependientes. Esta es una ayuda autonómica, de la Xunta de Galicia y vulgarmente es conocida como la ayuda económica para cuidadoras. En el desarrollo de la Orden que regula esta ayuda (Orden de 23 de Diciembre de 2003, publicada en el DOGA de 31 de Diciembre de 2003) se plantea como claro objetivo de la Consellería de Asuntos Sociais, Emprego e

Relación Laborais mejorar la calidad de vida de las personas mayores dependientes reconociendo el aumento de la dependencia, unido a su vez al debilitamiento de la capacidad de atención de las redes de soporte familiar, que son los que constituyen el principal proveedor de cuidados. Es decir, esta ayuda surge con la finalidad de proporcionar apoyo económico a los cuidadores habituales de los mayores dependientes que carezcan de ingresos suficientes, garantizando a los mayores a su cargo una atención adecuada y favoreciendo su permanencia en su medio social habitual, facilitando la integración y evitando el internamiento en instituciones.

Los beneficiarios de estas ayudas son los familiares cuidadores principales que tengan a su cargo el cuidado de una o dos personas mayores dependientes y precisen de apoyos económicos para garantizar una atención adecuada.

Entre los requisitos para acceder a estas ayudas, a parte de convivencia efectiva del cuidador con la persona mayor y tener una relación de conyugalidad o análoga o ser familiar en línea recta por consanguinidad o en línea colateral por consanguinidad hasta el tercer grado o en línea recta por afinidad en primer grado; es requisito imprescindible tener más de 18 años pero menos de 65, gozar de buena salud y no padecer limitaciones que impidan atender adecuadamente al mayor. Este es el requisito más controvertido de la mencionada ayuda ya que partiendo de la práctica profesional y de ciertos datos recogidos en el Plan Galego de Atención as Persoas Maiores, muchas cuidadoras (son mayoritariamente mujeres) son cónyuges de los mayores dependientes, y por tanto son mayores de 65 años; o bien son las hijas de estas personas mayores quienes llevan varios años atendiéndolas y ya son mayores de 65 años cuidando a sus ascendientes que ya se encuentran en la denominada cuarta edad (mayores de 80 años).

En Galicia un 11,54% es el porcentaje de los mayores de 85 años, lo que significa que sus hijos son también personas mayores, algunas de las cuales ya superan los 65 años de edad y por ello no se cumple el requisito anterior (datos extraídos del "Plan Galego de persoas maiores 2001-

2006”¹). En Galicia la mayor parte de los mayores viven en pareja (un 39,4%). Si uno de los dos tiene alguna enfermedad importante el otro se hará cargo, pero es una persona también mayor y por tanto ya queda automáticamente excluida de esta ayuda económica, aunque se cumplan el resto de los requisitos, entre ellos gozar de buena salud para poder atender a la persona dependiente. La segunda forma de convivencia que predomina es la de vivir con hijos, con una proporción de 27,10%, proporción que aumenta a medida que aumenta la edad de los mayores, tal como se refleja en la siguiente tabla (tabla 1). Es importante centrarse en los mayores con más de 80 años, que son el colectivo más dependiente y donde la convivencia ya es mayoritaria con los hijos (generalmente son mayores que ya se han quedado viudos; aunque también hay un grupo de mayores que vivían en pareja pero ahora ambos son dependientes y necesitan atenciones de otra persona). Lo que confirma la anterior teoría: a mayor edad más porcentaje de mayores viven con sus hijos, y mayor proporción de hijos son ya mayores de 65 años y por tanto son excluidos de la ayuda económica a cuidadores.

TABLA 1 :MODOS DE CONVIVENCIA POR TRAMOS DE EDAD

	65 – 69	70 – 74	75 –84	80 – 84	85 – 89	90 y más	TOTAL
En soledad	14.9%	15.8%	21.6%	19.0%	17.5%	13.3%	17.2%
Con cónyuge o pareja	50.2%	46.3%	38.0%	25.2%	13.7%	12.9%	39.4%
Con hijos en casa	24.0%	26.7%	23.7%	28.9%	39.2%	43.3%	27.1%
En casa de los hijos	1.9%	2.3%	5.7%	7.7%	16.3%	16.0%	5.0%
Con otros familiares	6.7%	7.6%	16.9%	16.9%	9.2%	10.3%	9.2%

¹ XUNTA DE GALICIA “Plan Galego de persoas maiores 2001-2006” Consellería de Sanidade e Servizos Sociais. Dirección Xeral de Servizos Sociais.. 2001.

Otras	1.8%	1.4%	1.4%	1.8%	4.1%	4.2%	1.8%
Ns / Nc	0.5%	1.4%	1.4%	0.5%	4.1%	4.2%	0.3%
Total	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%

Fuente: "Plan Galego de persoas maiores 2001-2006"

Con todos estos datos analizados, centrándonos solo en el requisito de la edad, se llega a la conclusión de que esta ayuda deja fuera a la mayor parte de los cuidadores principales existentes en la Comunidad Autónoma Gallega dejando sin validez la finalidad que persigue esta ayuda: "proporcionar apoyo económico a los cuidadores habituales de los mayores dependientes que carezcan de ingresos suficientes, garantizando a los mayores a su cargo una atención adecuada y favoreciendo su permanencia en su medio social habitual, facilitando la integración y evitando el internamiento en instituciones". Y produce además un duro golpe entre las expectativas creadas en la ciudadanía por la publicidad, (estas mujeres mayores se acercan a los servicios sociales con una demanda explícita concreta, conocedoras de la ayuda económica pero no de todos sus requisitos: sólo conocen que es una ayuda económica para los familiares que cuiden a sus mayores dependientes), y la realidad de la ayuda que directamente las excluye con una simple pregunta: "¿Cuántos años tienes?"

Otro aspecto controvertido es el de gozar de buena salud para atender a la persona mayor. Al margen de la edad, en el trabajo diario observamos cómo muchas cuidadoras presentan patologías de salud asociadas al largo tiempo que llevan exclusivamente dedicadas a la atención de estos mayores dependientes, y que seguirán haciéndolo mientras sea necesario: ¿quedan pues estas cuidadoras excluidas?

Otro requisito imprescindible del cuidador principal es que no realice actividad laboral remunerada, con lo cual esta persona va a estar totalmente centrada en el cuidado a la persona mayor, sin tener un espacio propio, y además es totalmente dependiente económicamente de la misma

y no realiza cotizaciones a la Seguridad Social, por lo que además en un futuro estará desprotegida. En la actualidad aún son pocas las mujeres que dejan de trabajar para atender a sus mayores, ya que el perfil del cuidador es una mujer de mediana edad que no trabaja ni ha trabajado fuera de casa. Sin embargo cada vez se va incrementando el número de mujeres que deciden dejar de trabajar al verse en la necesidad de atención a sus mayores.

Finalmente no pueden recibir otras ayudas para la misma finalidad. Es decir, en vez de poder ser compatibles varias ayudas para poder facilitar la atención de estos mayores dependientes en casa y proporcionar un respiro a los cuidadores principales; si reciben esta ayuda económica (que consiste en 180,48 euros al mes por un mayor y 270,72 euros por dos mayores) no pueden tener ayuda a domicilio municipal (que representa aproximadamente 1 hora al día).

En cuanto a los mayores, estos deben tener una dependencia severa que requiera de una atención continuada para la realización de las actividades básicas de la vida diaria; y otro requisito polémico: carecer de rentas o ingresos suficientes. Esta insuficiencia de ingresos se establece en una renta per cápita mensual inferior al 70% del salario mínimo interprofesional. Así en el momento de esta convocatoria no se podía tener una renta per cápita superior a 320 euros, con lo que poniendo un ejemplo, si una mujer de 70 años convive con su hija de 45 no pueden tener más de 640 euros al mes, lo que se supone un límite muy bajo de recursos económicos si se tiene en cuenta la enorme cantidad de gastos que conlleva la dependencia. Además que la cuidadora principal también necesita tener unos ingresos propios que le posibiliten una descarga.

A la hora de proceder a la concesión de estas ayudas hay una comisión de valoración que tiene que tener en cuenta el presupuesto asignado para esta ayuda en cuestión, y se establece un baremo para elaborar un orden y prioridad entre las solicitudes que cumplan todos los requisitos. Es decir, al margen de la exhaustividad de los requisitos exigidos, dada la limitación presupuestaria, existen solicitantes que no pueden acceder a esta ayuda,

aún ajustándose al objeto de la convocatoria. Es evidente que muchos solicitantes que cumplían requisitos quedaron excluidos teniendo en cuenta simplemente el presupuesto asignado: 323620 euros. Dividiendo esta cantidad entre el resultado de multiplicar 180 euros (ayuda al mes por un mayor) por 12 mensualidades y posteriormente dividiendo ese presupuesto total entre esta cantidad, obtenemos que en toda Galicia únicamente se pueden conceder 150 ayudas (sin tener en cuenta a los que tienen dos mayores a su cargo). Esto es lo que denominamos nuevamente ayuda mediática, existir existe, asimismo existe un conocimiento general de esta ayuda, pero no alcanza su finalidad ni objetivos. Es decir, no alcanza la cobertura de las necesidades de los mayores que se establece en la orden de desarrollo, pero sí que alcanza su objetivo político: existe una gran variedad de ayudas para nuestros mayores. La percepción social general es de existencia de protección social para los mayores.

Finalmente decir que esta ayuda sale a la luz por vez primera en Diciembre de 2003 para hacer efectivo los pagos durante el 2004. Nace con una idea de continuidad y así se vende en los medios. Sin embargo sólo se hizo efectiva durante el 2004. A Marzo de 2006 aún no tenemos noticias sobre la misma, sin embargo la opinión pública, de personas no implicadas en estos temas, continúa pensando que esta ayuda es real y que ante una situación de necesidad la solicitarán.

Extrayendo los datos analizados para el trabajo de investigación "Aspectos sociales de la enfermedad de Alzheimer" realizado en el marco del programa de doctorado "Redes Sociales y Cambio Social" en Universidad da Coruña 2003, de Beatriz Leal sobre la situación de los cuidadores de enfermos de Alzheimer (se entrevistan a cuidadores localizados a través de la Asociación de familiares enfermos de Alzheimer), estos subrayan en casi el 80% de los casos que conocen las ayudas ofertadas y que han solicitado algún tipo de ayuda y solo el 24 % recibe ayuda pública, el resto recibe ayuda de la asociación de familiares de enfermos de Alzheimer. Consideran además en más del 75% de los casos que la ayuda ofertada no es suficiente. Estos resultados además coinciden con los obtenidos por otro

estudio similar anterior titulado “Ancianidad, familia y enfermedad de Alzheimer” HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, G. Y MILLÁN CALENTI, J.C. En ambos trabajos se concluye que son familias que quieren tener a sus enfermos en casa pero que necesitan apoyo, para no enfermar ellos también. Es necesario una buena política pública de “cuidar a los que cuidan” para realmente garantizar el bienestar de todos los ciudadanos. Lo que más valoran estas familias es el apoyo familiar, si existiese una buena red de apoyo, muchos problemas desaparecerían, pero también se consideran imprescindibles las ayudas económicas, bien en forma de ayuda mensual para el cuidador (quien muchas veces tiene que dejar de trabajar), bien de ayudas económicas indirectas en el sentido de una Ayuda a Domicilio gratuita, Centro de día subvencionado, ayudas para la adaptación de la vivienda...Puede parecer que estas ayudas ya existen, sin embargo la opinión generalizada es que existen en la teoría pero en la práctica es casi imposible que las concedan porque hay mucha demanda y pocas ayudas.

En el estudio del CIS sobre “El cuidado de los Mayores” del año 2001 hace referencia a los servicios y cuidados para la tercera edad y se obtiene que la opinión pública cree que la ayuda más importante que la Administración Pública debe proporcionar a las familias que cuiden de sus mayores es la ayuda económica en forma de salario (57% del total), seguido muy de lejos por el Servicio de Ayuda a Domicilio (13%). Además una inmensa mayoría responde que es conecedor de las ayudas ofertadas desde la Administración Pública, igual que una aplastante mayoría responde que en un futuro, de presentarse una situación de dependencia desearían continuar viviendo en su domicilio, realizando las adaptaciones precisas y que fueran sus parejas o hijos los que les prestaran las atenciones necesarias, con lo que se confirma que lo que ven idóneo a estas situaciones son las ayudas económicas a sus cuidadores principales. En las tablas siguientes se reflejan los resultados:

□ Las Administraciones Públicas podrían tomar una serie de medidas para ayudar a quienes cuidan de las personas mayores de su familia. Indique por orden de importancia las tres que le parezcan más necesarias.

%			
	Primera importancia	Segunda importancia	Tercera importancia
Apoyo económico del Estado en forma de "salario mensual"	57	13	6
Servicio de ayuda a domicilio	13	20	21
Reducción de la jornada laboral por parte de las empresas	9	17	9
Fomentar la atención temporal con personas voluntarias	4	11	10
Orientación y formación para poder afrontar mejor la situación del/la cuidador/a	4	9	9
Deducciones fiscales	3	12	9
Estancias temporales de la persona mayor en residencias	3	6	10
Asistencia de la persona mayor a Centros de estancia diurna	3	4	13
Otras respuestas	0	0	1
NS/NC	5	8	12
(N)	(2496)	(2496)	(2496)

CIS 2001.

□ Si algún día necesitara ayuda de otras personas para realizar actividades de la vida cotidiana como bañarse, vestirse, salir a la calle, etc., ¿quién desearía que se la prestara principalmente?

%			
Total	Género		
	Hombre	Mujer	
Cónyuge	45	53	38
Hijos/as, otros familiares o amigos	33	25	39
Servicios sociales públicos	8	8	9
Familia y servicios sociales conjuntamente	12	12	12
NC	2	2	2
(N)	(2496)	(1204)	(1292)

CIS 2001

En conclusión, todos los estudios analizados concluyen que existe un conocimiento general de las ayudas ofertadas por los servicios públicos para la atención de las personas mayores dependientes, debido a las grandes campañas informativas y divulgativas que se han realizado en diversos medios de comunicación así como en la publicación propia de dípticos informativos. Únicamente las personas directamente implicadas en estas situaciones de necesidad de apoyo (cuidadores con mayores dependientes) ven truncadas sus altas expectativas, cuando tras acercarse a los Servicios Sociales comprueban que muchas de esas ayudas no se adaptan a su situación de necesidad y por ello son automáticamente excluidos; o simplemente, como en Galicia el caso de la ayuda económica a cuidadores, descubren que no se han vuelto a convocar.

Llama la atención que muchos de los datos de estudios aquí analizados para saber si la ayuda a cuidadores se ajusta o no a la realidad social son elaborados por la propia Conselleria que posteriormente elabora la orden. Es aquí donde nos cuestionamos si existe un interés real de atender a las necesidades del colectivo que lo necesita; o si se estudian los requisitos a exigir para que sólo puedan acceder a estas ayudas aquellas que con el escaso presupuesto habilitado pueden ser efectivamente concedidas. Entendemos que existe un escaso presupuesto destinado a la protección social y cada vez son mayores las necesidades y las demandas sociales pero consideramos que la solución no puede ser el crear falsas expectativas sino que hay que analizar exhaustivamente la realidad para detectar las necesidades reales y luchar para conseguir un mayor presupuesto que garantice un óptimo bienestar a todos los ciudadanos. Es ahí donde entra el imprescindible compromiso ético y profesional de los trabajadores sociales quienes deben poner de manifiesto que estas ayudas son insuficientes y dejan fuera de su campo de acción a colectivos con grandes necesidades.

BIBLIOGRAFÍA

Alemán Bracho, C. (1991): *El sistema público de Servicios Sociales*. Granada, Impredisu.

Alemán Bracho, M.C. y García Serrano, M. (1999): *Fundamentos de Bienestar Social*. Valencia, Tirant lo Blanch.

Baylos Grau, A. (1999): Estado de bienestar y derechos sociales. En Fernández García, T. y Garcés Ferrer, J. (Coord.) *Crítica y futuro del Estado del Bienestar: Reflexiones desde la izquierda*. Valencia, Tirant lo Blanch.

De la Red Vega, N. (1997b): Política Social y Trabajo Social. En Alemán Bracho, C. y Garcés Ferrer, J. (Coord.) *Política Social*. Madrid, McGraw-Hill.

CIS 2439. Diciembre de 2001. "El cuidado de las personas mayores".
XUNTA DE GALICIA "Plan Galego de persoas maiores 2001-2006"
Conselleria de Sanidade e Servizos Sociais. Dirección Xeral de Servizos
Sociais.. 2001.

HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, G. Y MILLÁN CALENTI, J.C. "Ancianidad,
familia y enfermedad de Alzheimer" Universidade da Coruña. 2000.

LEAL FREIRE, B. "Aspectos sociales de la enfermedad de Alzheimer"
Trabajo adscrito al programa de doctorado "Redes sociales y cambio
social". Universidade da Coruña. 2003.